



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE OCTUBRE DE 2022

No. 967

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Controlaría General

- ◆ Convocatoria 2/2022 para participar como integrante de la Red de Contralorías Ciudadanas 3

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Áreas de Atención Ciudadana Presencial y Digital 9

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la solicitud de cambio de uso del suelo para destinarlo al comercio, servicios de bajo impacto urbano o la micro y pequeña industria, a que se refiere el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Av. Vasco de Quiroga (antes Rodolfo Figueroa) número 109, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080 con número de folio SEDUVI/DGOU/R-CUS-42Q/002/2022 13

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inclusión de Centro Generador, así como los conceptos y cuotas autorizadas a la Dirección General de Administración de Personal, por aprovechamientos que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos 20

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se delegan a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social, las facultades que se indican 21

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Líneas de Operación de la Acción Social, “Manos a la Obra en la Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 08 de julio de 2022 23

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la inclusión del Centro Generador Deportivo Popular “Tláhuac”, así como la clave, concepto y cuota para los ingresos que se recauden por Aprovechamientos y Productos que se asignen ,en el Ejercicio Fiscal 2022 26

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde puede consultarse el “Aviso de la Interventora responsable del control y vigilancia del uso, destino y liquidación de los recursos y bienes del otrora Partido Equidad, Libertad y Género, por el que se da a conocer la lista definitiva del reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del entonces Partido referido de los acreedores reconocidos” 27

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Tercer Trimestre de 2022 28

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Cultura.**- Licitación Pública Nacional número CULTURA/LPN/07/2022.-Convocatoria CULTURA/LPN/07/2022.- Contratación del servicio integral para el mantenimiento menor a los inmuebles propiedad y/o a cargo de la Secretaría, para el Ejercicio Fiscal 2022 29
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Nota aclaratoria a la Convocatoria 031, publicada de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de octubre de 2022, referente a la Licitación Pública Internacional, No. CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPI/B/001/2022 30
- ◆ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Internacional Número 30001122-020-2022.- Convocatoria 020.- Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos 31
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.**- Licitación Pública Nacional número 30001017-005-2022.- Convocatoria N° ABJ/004/2022.- Contratación del servicios de suministro e instalación de luminarias 33

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 388/2022 (Primera Publicación) 34
- ◆ Juicio Ordinario Civil.- Expediente Número 2380/2018-Mesa 5 (Primera Publicación) 39
- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.- Expediente número 314/2021 (Primera Publicación) 40
- ◆ Procedimiento de Extinción de diversas Instituciones 41
- ◆ Declaración Especial de Ausencia.- Expediente número 1625/2007 (Tercera Publicación) 42
- ◆ **Aviso** 43

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS LÍNEAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 08 DE JULIO DE 2022.

Único.- Se modifican los numerales **4.2 PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO O PROBLEMA PÚBLICO**, párrafo 3. Numeral **5.1.- POBLACIÓN OBJETIVO**, Numeral **5.3. Numeral 6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**. Numeral **8.- PRESUPUESTO**, párrafo de texto. Numeral **8.1** Tabla. Numeral **8.2** Texto. Numeral **10.- REQUISITOS DE ACCESO 10.4.-**, para quedar de la manera siguiente:

4.2.- PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO O PROBLEMA PÚBLICO.

...

Esta acción social beneficiara hasta a 60 hombres y mujeres de 18 a 65 años, habitantes de la Alcaldía Iztacalco que se encuentren en busca de empleo, que hayan perdido su ocupación y/o fuente de ingresos como consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19, recibirán un apoyo económico por las actividades que se les asignen en hasta 4 dispersiones bancarias durante el periodo de vigencia de esta acción social.

...

5.1.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Hombres y mujeres de 18 a 65 años que vivan en Iztacalco y preferentemente habiten en las colonias de bajo o muy bajo índice de desarrollo social, interesados en realizar actividades para el rescate y mejoramiento de la deportiva. Para ser uno de los 60 facilitadores de servicios, que llevaran a cabo estas labores.

Se estima que un 70% de los habitantes de la alcaldía estarán beneficiados como usuarios de las instalaciones y áreas a las cuales se les de mantenimiento a partir de los servicios proporcionados por los facilitadores.

...

5.3.- Los facilitadores de servicios de esta acción social serán hombres y mujeres de 18 a 65 años que habiten en Iztacalco.

...

6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

...

Conformar un equipo de 60 personas habitantes de Iztacalco hombres y mujeres que presten sus servicios en actividades de mantenimiento y rescate. Brindar a los hasta 60 facilitadores de servicios de esta acción social un apoyo económico en hasta 4 ocasiones durante el periodo julio - octubre 2022.

7.- METAS FÍSICAS.

Otorgar un apoyo económico hasta a 60 facilitadores de servicios, quienes prestaran sus servicios en el siguiente esquema:

- 10 como coordinadores de grupo con un apoyo económico en hasta 4 ocasiones de \$8,000.00 cada una en el periodo julio-octubre 2022.
- 50 como operadores con un apoyo económico en hasta 4 ocasiones de \$4,000.00 cada una en el periodo julio - octubre 2022.

8.- PRESUPUESTO.

Hasta a 60 beneficiarios facilitadores de servicios hombres y mujeres de 18 a 65 años, de los cuales 10 serán coordinadores de grupo y 50 serán operadores. Esta acción social no genera gastos de operación toda vez que las actividades se desarrollaran con equipo propio de la alcaldía. El pago del apoyo económico a los facilitadores se llevará a cabo mediante cheque.

8.1.-

MONTO	DESGLOSE	FRECUENCIA
\$1,120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 100/00 M.N)	10 coordinadores de grupo, con un apoyo económico en hasta 4 ocasiones de \$8,000.00 cada una en el periodo julio-octubre.	Hasta 4 ocasiones durante el periodo julio –octubre del ejercicio fiscal 2022.
	50 operadores con un apoyo económico en hasta 4 ocasiones de \$4,000.00 pesos cada una en el periodo julio - octubre	Hasta 4 ocasiones durante el periodo julio-octubre del ejercicio fiscal 2022.

8.2.- 10 coordinadores de grupo que recibirá un apoyo económico en hasta 4 ocasiones de \$8,000.00 cada una en el periodo julio-octubre. 50 operadores con un apoyo económico en hasta 4 ocasiones de \$4,000.00 pesos cada una en el periodo julio-octubre.

10.- REQUISITOS DE ACCESO.

...

10.4.- Los requisitos de acceso para esta acción social son:

Para Coordinador de grupo

- Tener de 18 a 65 años.
- Vivir en Iztacalco.
- Disposición de tiempo.
- Actitud de servicio.
- No haber ni estar recibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo o similares del Gobierno de la Ciudad de México o alcaldías.
- Secundaria terminada.

Para Operador.

- Tener de 18 a 65 años.
- Vivir en Iztacalco.
- Disposición de tiempo.
- Actitud de servicio.

- No haber ni estar recibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo o similares del Gobierno de la Ciudad de México o alcaldías.

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Así mismo durante la implementación de esta acción social se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. De acuerdo con lo establecido en el punto cuatro de las medidas cautelares del acuerdo del consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social , “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social, “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Maximiliano Antonio León. Director de la Magdalena Mixihuca. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Rio Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este Aviso deja sin efectos solamente los numerales que se mencionan, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 08 de julio de 2022.

TERCERO.- Este Aviso entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de octubre 2022.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO
